3FDLP-034-2026-OBRA

27de febrero de 2026

Arquitecto

HERNANDO DAZA BERRIO
ARQUITECTURA URBANA LTDA
Interventoría de Obra

contrato435.2025@gmail.com
fredy.martin@gobiernobogota.gov.co

E.S.C.

REF: **CONTRATO No. 419-2025**

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD O DE TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. "

ASUNTO: PROBLEMAS RED ELECTRICA PISO 2 ALCALDIA

Por medio del presente, me permito informar sobre los inconvenientes presentados en el segundo piso de la Alcaldía, derivados de las obras de cambio de cableado eléctrico y estructural ejecutadas por el contratista a cargo. El pasado 26 de febrero, se notificó que los sectores de Archivo, Jurídica y Hall Jurídico presentan baja tensión y fluctuaciones de fluido eléctrico, situación que ha afectado la funcionalidad de los paneles LED de 60 x 60 antiguos.

Ante este reporte, procedí a realizar una inspección integral en todo el piso junto con el técnico eléctrico a mi cargo, determinando que los interruptores de servicio general se encuentran en correcto funcionamiento. Sin embargo, durante la revisión se identificó un corto circuito en el circuito 14 de tomas reguladas, lo cual dejó inhabilitada el ala de Jurídica. Este hallazgo fue notificado de inmediato al supervisor del contrato y al personal de mantenimiento (todero) para su respectiva habilitación, bajo la salvedad y advertencia de no conectar ningún elemento de carga en dichas tomas para evitar un nuevo corte o daños mayores en los equipos, hasta que el contratista de cableado estructural y eléctrico garantice la estabilidad total del sistema.

Tras la inspección técnica realizada por el personal bajo mi supervisión, se determinó que la falla no radica en los interruptores ni en las luminarias. El diagnóstico confirma que el origen del problema se encuentra en el cableado principal o en el tablero fuente que alimenta los circuitos de iluminación del segundo piso, los cuales presentan modificaciones que están generando cortocircuitos y caídas de tensión en los espacios de trabajo mencionados.

Cabe aclarar que el alcance del Contrato 419 – 2025, específicamente en su Capítulo 8 (Instalaciones Eléctricas), estipula que las obras se limitan exclusivamente a la sustitución de paneles LED de 40W (60 x 60), instalación de puntos nuevos de tomacorrientes e interruptores, cambio de reflectores y traslados de puntos eléctricos. En ningún caso el objeto contractual contempla la modificación de las redes eléctricas preexistentes, desde su acometida principal hasta la conexión del dispositivo final, razón por la cual las fluctuaciones eléctricas, las bajas de tensión, la suspensión del servicio no corresponde o hacen parte de los trabajos designados en el objeto contractual de este vigente contrato.

Scanned with CamScanner

Se sugiere a la supervisión técnica y al área encargada de los tableros generales de energía realizar una verificación exhaustiva de los interruptores (breakers) y puentes (bypass), con el fin de prevenir o mitigar las fallas reportadas. Es imperativo señalar que estas fluctuaciones externas representan un riesgo crítico para la vida útil de las nuevas lámparas LED instaladas, lo cual podría invalidar la garantía técnica del producto por causas ajenas a su fabricación y derivadas directamente de una deficiencia en la infraestructura eléctrica base.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.

ARQ. DAVID ALFONSO PORTILLA GALINDO
RESIDENTE DE OBRA
ZION CONSTRUCCIONES S.A.S
Elaboró: Aprobó: JR.

Scanned with CamScanner